

DECRETO N° **1309**

NEUQUÉN, 23 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 6574-C-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la nota s/n° del COLEGIO DE ARQUITECTOS de la Provincia del Neuquén -Regional 1-, mediante la cual solicita sea declarada de interés municipal la realización del Premio Anual Edición 1999 para Obras de Arquitectura, Urbanismo, Teoría e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho premio se otorga a las mejores obras construidas en el ámbito de la Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, invitando especialmente a las áreas técnicas del Municipio a participar en la categoría Urbanismo con trabajos realizados en esta localidad;

Que se cuenta con el V° B° del señor Intendente Municipal y del titular de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Que por Pase N° 1721/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que declare de interés municipal la realización del Premio Anual Edición 1999 para Obras de Arquitectura, Urbanismo, Teoría e Investigación, que se otorga a las mejores obras construidas en el ámbito de la Regional 1 del Colegio de Arquitectura de la Provincia del Neuquén;

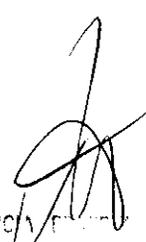
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal la realización del **PREMIO ANUAL EDICIÓN 1999 PARA OBRAS DE ARQUITECTURA, URBANISMO, TEORÍA E INVESTIGACIÓN**, que se otorga a las mejores obras construidas en el ámbito de la Regional 1 del Colegio de Arquitectura de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social hacer llegar copia del presente Decreto al Presidente Regional 1 -C.A.N. del
///...2º


ALICIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Directora de Secretaría y Despacho
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, señor Mario Guido Lucaccini.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y de Acción Social.-

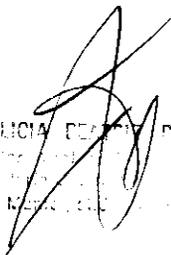
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Neuquén, 2010